



# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 485-R-UNICA-2024

Ica, 19 de marzo de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 0433-DGA/UNICA-2024, Informe N° 164-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 0346-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 0437-2024-OPP/UNICA, Oficio N° 0235-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 0196-UA-DIGA-UNICA-2024, Informe N° 003-OT-D/OGA-UNICA-2024, referente al reconocimiento de pago como gastos de ejercicios anteriores.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, con Informe N° 003-OT-DGA-UNICA-2024 de fecha 16 de enero de 2024, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que habiéndose efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Oficina de Tesorería, no se encontró pagos en el sistema SIAF, según detalle:

- Según Hoja de Ruta Exp. 4148, Oficio N° 001-SG-UNICA-2024; Memorando N° 005-DGA/UNICA-2024 a nombre de ARAUJO URRUNAGA JUAN JAVIER, por la suma de S/9,782.62 soles, con destino al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Oficio N° 0196-UA-DIGA-UNICA-2024 de fecha 5 de febrero de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al Informe N° 003-OT-DGA-UNICA-2024 presentado por la Oficina de Tesorería, en la cual se manifiesta que no se ha encontrado pago en el sistema SIAF, por el detalle siguiente:

N°	EXP. y/o O/S	AREA USUARIA	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO S/.
I	HOJA DE RUTA N° 8840, OFICIO N° 001-SG-UNICA-2024	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORACIÓN DEL MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y OTROS REQUISITOS, APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE LA	ARAUJO URRANAGA JUAN JAVIER	9,782.62

**R.R. N° 485-R-UNICA-2024**

19-03-2024, Pág. 2

			UNICA, ASOCIADAS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS EDIFICACIONES Y LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESSTRES		
TOTAL					S/9,782.62



Que, el director de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0235-DGA/UNICA-2024 de fecha 7 de febrero de 2024, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago de gastos anteriores a favor de RAUJO URRUNAGA JUAN JAVIER, por concepto de contratación elaboración de la matriz de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo, por la suma de S/9,782.62 soles;



Que, mediante Oficio N° 0437-2024-OPP/UNICA de fecha 20 de febrero de 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, visto los documentos remitidos de conformidad de la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería, dicho expediente deberá ser reconocido como gastos de ejercicios anteriores mediante resolución rectoral, la misma que se afectará por toda fuente de financiamiento, en la genérica de gasto 2.3. Bienes y servicios y a la estructura programática, de acuerdo al informe técnico de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización con Informe N° 073-UPPM/OPP/UNICA-2024;



Que, con Oficio N° 0346-DGA/UNICA-2024 del 21 de febrero de 2024, el director de la Dirección General de Administración, solicita al director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita informe legal al respecto y continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 164-2024-OAJ-UNICA de fecha 22 de febrero de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, que nos reafirmamos en nuestro Informe N° 109-2023-OAJ-UNICA de fecha 14 de diciembre de 2023, donde se OPINO: Que se debe RECONOCER el pago de gastos de ejercicios anteriores a favor del Sr. ARAUJO URRUNAGA JUAN JAVIER, por concepto de pago de servicios de Elaboración de la Matrix de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo, con destino a realizarse en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNICA, vistos los informes técnicos que señalan que no se efectuó el pago oportunamente, que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. Que habiéndose analizado toda la documentación determina que corresponde al máximo órgano de gobierno Rector determinar las acciones finales que correspondan, teniendo en cuenta la documentación que adjunta la Dirección General de Administración;

Que, mediante Oficio N° 0433-DGA/UNICA-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, el director de la Dirección General de Administración, señala que, de acuerdo a los informes emitidos, solicita se emita el acto resolutorio que reconozca dicho y proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de elaboración de la matriz de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo, por la suma de S/9,782.62 soles.



Proveedor/concepto	Específica de gasto	Monto solicitado
ARAUJO URRUNAGA JUAN JAVIER Por concepto de elaboración de la matriz de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo	2.3.. Bienes y Servicios	S/9,782.62
	<b>TOTAL</b>	<b>S/9,782.62</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto, que señala el Informe N° 073-UPPM/OPP/UNICA-2024.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS BONZAGA"

*Cecilia Paquita Uribe Quiroz*  
**Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz**  
**RECTORA (e)**



*Marsha Kristy Ore Choque*  
**Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**  
**SECRETARIA GENERAL (e)**

